

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 26 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible, en la convocatoria 2019, para las ayudas previstas en la Orden de 16 de febrero de 2011, para las subvenciones a las organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias, entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural y organizaciones representativas del sector pesquero andaluz.*

Por Resolución de la Viceconsejería de 15 de enero de 2019, se convocan para el año 2019 subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias, Federaciones de cooperativas Agrarias, Entidades Representativas de Asociaciones de Desarrollo Rural y organizaciones representativas del sector pesquero andaluz, previstas en la Orden de 16 de febrero de 2011.

La financiación correspondiente a las organizaciones del sector pesquero se realizó con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

1900010000 G/71P/44200/00 01, por un importe máximo de 174.644 euros.

1900010000 G/71P/48300/00 01, por un importe máximo de 396.288 euros.

El crédito inicial de la partida 1900010000 G/71P/44200/00 01 fue de 201.600,00 €, existiendo un sobrante de 26.956,00 €, que se han transferido a la partida 1900010000 G/71P/48300/00 01, posteriormente, y para poder atender todas las solicitudes presentadas, se ha realizado una transferencia de créditos en esta partida de 23.500,00 €, resultando un incremento total final de 50.456,00 €.

En la referida resolución, se recoge que eventuales aumentos sobrevenidos del crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria a la de concesión de la subvención que incluya solicitudes, que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, conforme al artículo 10.e) del Decreto 282/10, de 4 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 15 de enero de 2019, y en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

#### RESUELVO

Dar publicidad, con carácter previo a la resolución de concesión de las ayudas y en los mismos medios que la convocatoria, al incremento de crédito disponible, por una cuantía adicional de 50.456,00 €, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente a la siguiente línea de subvención que a continuación se detalla:

| Línea de Ayuda  | Partida presupuestaria       | Incremento de crédito | Cuantía máxima |
|---|------------------------------|-----------------------|----------------|
| Ayudas a organizaciones representativas del sector pesquero andaluz | 1900010000 G/71P/48300/00 01 | 50.456,00 €           | 446.744,00 €   |

Sevilla, 26 de marzo de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.